

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2019-00245-00 Proceso ejecutivo de BANCO DE BOGOTÁ
contra LUZ HELENA CHAMORRO.

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta la comunicación remitida por JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, en el cual certifica “*que el proceso de Liquidación Patrimonial No. 1100140030502021004490, efectivamente se conoce en este Despacho Judicial y a la fecha se encuentra al Despacho desde el pasado 18 de marzo del año avante, pendiente de resolver un Recurso de Reposición contra el auto de calenda 04 de enero del mismo año mediante el cual se rechazó la demanda*”, se encuentra que no está acreditado que el proveído que se abstiene de dar apertura al proceso de liquidación patrimonial, se encuentre ejecutoriado, por lo cual no resulta procedente la continuación de este proceso hasta tanto no se informe sobre la ejecutoria del auto.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR que continúa la suspensión de este proceso hasta tanto se encuentre ejecutoriado el auto proferido por el JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, calendado 4 de enero de 2023 a través del cual ese Despacho se abstuvo de dar apertura al proceso de liquidación patrimonial.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de la parte ejecutante de dar continuación a este proceso y ordenar la captura del vehículo requerida, por las razones expuestas en el ordinal primero.

TERCERO: OFICIAR al Juzgado 50 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ con el fin de que informe a este despacho el estado actual del proceso de liquidación patrimonial No. 1100140030502021004490.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 046 Hoy 22 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ